

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (Expte. 04/24).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de junio de 2024, se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando plazo para la recepción de ofertas hasta el 15 de julio de 2024 a las 14:00 horas. Finalizado dicho plazo de presentación, presentaron propuesto SEIS empresas:

- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
- JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.
- EDEN COMUNICACIÓN, S.L.
- LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.
- UTE NOMADS TURISMO, S.L. - WATERMELON CORS MARKETING COMERCIO Y PUBLICIDAD, S.L.
- INNN 360, S.L.

II.- Con fecha 4 de octubre de 2024, el Órgano de Contratación dictó Resolución de Clasificación de Ofertas en la que se determinaba que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas era la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIONES TOTALES
LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L	97,00
JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.	67,28
UTE NOMADS TURISMO, S.L. - WATERMELON CORS MARKETING COMERCIO Y PUBLICIDAD, S.L.	62,67

En la misma resolución, el Órgano de Contratación determinó excluir del procedimiento las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

- **IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.** al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 2.2. del Anexo I del PCP relativo a la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2.
- **EDEN COMUNICACIÓN, S.L.** al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 2.2. del Anexo I del PCP relativo a la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2.

Código Seguro De Verificación	ERGZySdeA50AthHcT0slAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	16/10/2024 14:10:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ERGZySdeA50AthHcT0slAw==		



- **INNN 360º, S.L.** al considerar su propuesta como no viable por su carácter desproporcionado al no haber quedado suficientemente justificada la viabilidad de la misma.

III.- Realizados los requerimientos de documentación oportuna a la empresa que quedó en primera posición, los mismos fueron cumplimentados en tiempo y forma por LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior,

RESUELVO


PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.** la contratación de los **Servicios de Agencia de Comunicación y Marketing para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. Expte. 04/24**, por el importe de **492.000,00 € (IVA no incluido)** para el periodo inicial de 2 años de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego a todos los licitadores.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por normativa se establezcan.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La Consejera Delegada
 Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Código Seguro De Verificación	ERGZySdeA50AThHcT0slAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	16/10/2024 14:10:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ERGZySdeA50AThHcT0slAw==			